



## REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

### TÍTULO I

#### BASES PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

#### CAPÍTULO I

##### FINALIDAD Y ALCANCES

**Art. 1º** El presente reglamento establece los lineamientos y procedimientos para el proceso de ratificación docente y alcanza a todos los docentes ordinarios en la categoría de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional del Callao.

##### DE LAS DEFINICIONES

**Art. 2º** Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao son ratificados o separados de la docencia por el Consejo Universitario, al vencimiento de los períodos legales para el cual han sido nombrados, previo proceso de evaluación determinado en el presente reglamento.

**Art. 3º** La evaluación del trabajo docente es un proceso sistemático de carácter permanente y continuo, que permite calificar al docente ordinario en su nivel académico-administrativo y participación en el desarrollo curricular, a través de la enseñanza, la investigación y la extensión y proyección universitaria, así como en las demás actividades y requisitos que debe cumplir, concordante con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC los Reglamentos y Directivas correspondientes.

**Art. 4º** Los resultados de la evaluación docente determinan la ratificación de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional del Callao.

#### CAPÍTULO II

##### DE LA BASE LEGAL Y DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 5º** El presente reglamento de ratificación de docentes ordinarios se basa en las normas legales y reglamentarias siguientes:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- d. Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao: aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-CU el 20 de octubre 2016
- e. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



## Universidad Nacional del Callao

### Vicerrectorado Académico

- f. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- g. Reglamentos y disposiciones internas de la Universidad Nacional del Callao.

**Art. 6°** Para el ejercicio de la docencia ordinaria en la Universidad Nacional del Callao es obligatorio poseer grado académico de maestro o doctor obtenidos mediante estudios presenciales, uno u otro, conferidos por las Universidades del país o revalidados según ley y los demás requisitos señalados en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**Art. 7°** La ratificación o separación del docente se realiza por evaluación personal, con citación y audiencia del docente; participa en este proceso la Facultad, correspondiéndole formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su consideración y resolución respectiva.

**Art. 8°** Los docentes principales son nombrados por un período de siete años, los asociados por cinco años y los auxiliares por tres años; al vencimiento de estos períodos son ratificados, o separados de la docencia por Resolución del Consejo Universitario, a propuesta de la respectiva Facultad, previo proceso de evaluación que determina el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento.

**Art.9°** Además de los requisitos que determine el Estatuto de la Universidad y el presente Reglamento, y previa evaluación personal, la ratificación de los docentes ordinarios requiere:

**a) Para ser ratificado en la categoría de docente principal:**

1. Haber laborado siete (07) años en la categoría de docente principal.
2. Tener el Título Profesional y el grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido mediante estudios presenciales.
3. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.
4. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento.

**b) Para ser ratificado en la categoría de docente asociado:**

1. Haber laborado cinco (05) años en la categoría de docente asociado.
2. Tener el Título Profesional y el grado académico de Doctor o Maestro, los mismos que deben haber sido obtenidos mediante estudios presenciales.
3. Haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.
4. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento.

**c) Para ser ratificado en la categoría de docente auxiliar:**

1. Haber laborado tres (03) años en su categoría.
2. Poseer el Título Profesional y el grado académico de Doctor o Maestro, los mismos que deben haber sido obtenidos mediante estudios presenciales.
3. Los demás requisitos que determine el presente Reglamento.



## Universidad Nacional del Callao

### Vicerrectorado Académico

**Art. 10°** Los grados académicos de maestro o doctor en el área correspondiente que se reconoce a los docentes ordinarios de nuestra Universidad para su ratificación son los correspondientes al área de la especialidad o ramas afines de su formación profesional, o en docencia universitaria, o en investigación, o en administración u otras disciplinas del que hacer universitario.

**Art. 11°** Los trabajos de tesis realizados por el docente para obtener su grado académico de bachiller, maestro o doctor, se consideran como trabajo de investigación en el requisito de haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.

**Art. 12°** Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extra-universitaria.

**Art. 13°** La ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del período para el cual fueron nombrados o ratificados, previa evaluación de conformidad con la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento.

**Art. 14°** Los docentes tienen derecho a conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las Resoluciones de ratificación, o separación emitidas por el Consejo Universitario.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS REQUISITOS PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

**Art. 15°** Los docentes a ser ratificados están obligados a actualizar y ordenar su legajo personal en la Oficina de Recursos Humanos, a más tardar al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados o ratificados, según corresponda, a efectos de iniciar su proceso de ratificación. La Oficina de Recursos Humanos remite de oficio a cada Facultad, estos legajos debidamente ordenados de acuerdo a los once (11) Indicadores señalados en el presente reglamento, sellados y foliados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento de estos períodos. Luego de la remisión de estos legajos no deberán agregarse documentos a los mismos.

**Art. 16°** Los docentes ordenan en la Oficina de Recursos Humanos los documentos de su legajo personal, rubro por rubro y cronológicamente, de acuerdo a los once (11) Indicadores señalados en el Art. 20° del presente reglamento a efectos de considerar su calificación; el mismo que debe estar precedido por una relación de todos los documentos y publicaciones que lo constituye; asimismo, estos documentos no deben tener borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras, caso contrario no son calificados, e investigada su autenticidad para las acciones correspondientes.

**Art. 17°** Los documentos que constituyen el legajo personal deben ser originales o copias fotostáticas debidamente certificadas o autenticadas o legalizadas por el Fedatario de la Universidad o Notario Público.



## CAPÍTULO IV

### DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

**Art. 18°** La Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de carácter permanente está conformado por docentes designados por el Concejo de Facultad a propuesta del Decano por un período de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la Ley N°30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento.

**Art. 19°** La Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

La no participación estudiantil no invalida la calificación, ni el dictamen de la comisión correspondiente.

**Art. 20°** No deben ser miembros de la Comisión de Ratificación:

- a. Los docentes y estudiantes que son parientes entre sí; o que tengan parentesco con el docente en evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- b. El miembro docente de esta Comisión que esté en proceso de ratificación.
- c. El que tiene o ha tenido litigio contencioso administrativo o judicial con el docente en evaluación.
- d. Los que tienen mandato vencido.

El miembro de esta comisión incurso en algunos de estos casos, debe abstenerse de participar y/o solicitar al decano su reemplazo, bajo responsabilidad.

## TÍTULO II

### PROCESO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS

**Art. 21°** La calificación en el proceso de ratificación docente, está compuesto por once (11) Indicadores que a continuación se señalan:



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

RUBRO	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO
1.	GRADOS Y TÍTULOS	30
2.	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	08
3.	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	10
4.	INFORMES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	06
5.	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	10
6.	CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	04
7.	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	04
8.	IDIOMAS	05
9.	ASESORÍA A ALUMNOS	08
10.	EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS	10
11.	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL	05
	<b>PUNTAJE TOTAL INDICADORES</b>	<b>100</b>

**Art. 22º** Para la evaluación y calificación de los Indicadores 4 y 9, la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios debe entregar y luego recabar las Hojas de Calificaciones de los Indicadores (Anexo N° 2) debidamente llenadas, calificadas, sin enmendaduras y firmadas por las autoridades y/o funcionarios académico-administrativos de la Facultad y la Universidad, de acuerdo con las tareas asignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada docente, de los cuatro (04) últimos semestres académicos previos a la evaluación, en lo pertinente.

**Art. 23º** Las autoridades y/o funcionarios que les corresponde evaluarse y calificar algún indicador, porque se encuentran en proceso de ratificación, deben inhibirse de esta calificación, debiendo en este caso ser evaluado y calificado por su Jefe inmediato superior.

**Art. 24º** Las autoridades o funcionarios que les corresponde evaluar y calificar los indicadores 4 ó 9, deben realizarlo con criterio de objetividad, en base a la documentación sustentatoria y a las evaluaciones semestrales realizadas a los docentes por los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales, el Director y el Coordinador de Área correspondiente de los Departamentos Académicos, en los aspectos que le corresponda así como las Resoluciones de sanción que constituyen deméritos.



## Universidad Nacional del Callao

### Vicerrectorado Académico

La Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios debe considerar las evaluaciones de los docentes realizados por los alumnos, usando los Formatos de Evaluación Docente vigentes.

**Art. 25°** Las calificaciones promedio de cada docente, obtenidas en las evaluaciones estudiantiles de los últimos cuatro (04) semestres académicos, realizadas de acuerdo con los formatos señalados, son consideradas en la calificación del Indicador 10, cuyo calificativo en su valor equivalente ingresa directamente en la obtención del promedio del rubro.

En caso de no haberse realizado alguna(s) evaluación(es) estudiantil(es) dentro de estos últimos cuatro (04) semestres, sólo se promediará con la(s) evaluación(es) existentes de estos semestres académicos.

**Art. 26°** El docente que por motivos justificados no tenga ninguna evaluación estudiantil en los semestres académicos considerados en evaluación, el promedio del rubro se obtiene con las notas del Decano, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento.

**Art. 27°** La evaluación y calificación en los indicadores correspondiente es realizada por la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios y por las autoridades y funcionarios de la Facultad correspondientes, quienes deben aplicar los criterios y puntajes de calificación señalados en los anexos del presente reglamento que califican cada uno de los indicadores correspondientes, son el Decano, el Director de Escuela y el Director de Departamento, según corresponda y de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 2; asimismo, la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios, registra en este Anexo los calificativos en los indicadores y numerales correspondientes, de acuerdo con los resultados obtenidos de las evaluaciones estudiantiles y de la documentación que se encuentra obrante en el legajo personal de cada docente.

La Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios evalúa la clase magistral mediante la exposición de un tema de la especialidad de las asignaturas que el docente desarrolla, asignado por sorteo con 48 horas de anticipación, asimismo debe solicitar, de no haberlo, el apoyo de docentes especialistas, quienes sugieren un calificativo para este indicador.

El rol de exposiciones de la clase magistral y la entrevista personal, debe ser publicado en las vitrinas de la Facultad por un plazo de tres (03) días hábiles, y estas exposiciones deben ser desarrolladas en días laborables de lunes a viernes.

**Art. 28°** La Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad obtiene el puntaje total consolidando los puntajes parciales obtenidos en los indicadores, según el procedimiento señalado en los anexos que forman parte del presente Reglamento.

## CAPÍTULO II

### DE LOS RESULTADOS

**Art. 29°** La Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios elabora para cada docente, cuadros de resultados con las calificaciones parciales y finales de los indicadores. Los resultados aprobados por el Consejo de Facultad son elevados al Consejo Universitario para su consideración.

**Art. 30°** El puntaje total mínimo aprobatorio para ser ratificado en cada una de las categorías, es el siguiente:



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

CATEGORÍA DE DOCENTES	PUNTAJE TC Y DE	PUNTAJE TP
PRINCIPALES	55	44
ASOCIADOS	45	36
AUXILIARES	35	28

Del puntaje total obtenido por cada docente, se deducen los deméritos por sanciones administrativas- disciplinarias emitidas por el Tribunal de Honor, consentidas y/o ejecutoriadas, que se hayan aplicado a los docentes dentro de los últimos cinco (05) años, en los siguientes valores:

- a) Amonestación 1 punto
- b) Suspensión sin goce de haber hasta 01 mes 2 puntos
- c) Suspensión sin goce de haber mayor de 01 mes hasta 06 meses 3 puntos
- d) Suspensión sin goce de haber mayor de 06 meses hasta 12 meses 4 puntos

**Art. 31°** Los docentes ordinarios para ser ratificados, deben alcanzar o superar obligatoriamente los puntajes o calificativos mínimos señalados en el artículo anterior.

**Art. 32°** Los docentes en proceso de ratificación que no cumplan con alguno de los requisitos señalados o que no hayan alcanzado los puntajes mínimos indicados, no son ratificados y en consecuencia, son separados de la Universidad con Resolución del Consejo Universitario.

**Art. 33°** El Consejo Universitario expedirá la Resolución de ratificación correspondiente, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal del cumplimiento de los requisitos de Ley, del Estatuto y de Reglamento, y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos sobre la verificación de las evaluaciones de los documentos del legajo personal y cumplimiento del presente reglamento.

**Art. 34°** Los docentes que no son ratificados, perderán su plaza, las que serán cubiertas por Concurso Público. Las resoluciones de separación por no ratificación se ejecutarán con posterioridad al fallo del ente designado por la **SUNEDU** o al ser consentida por el docente, en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

**Art. 35°** Los procesos de ratificación deben tener una duración no mayor de tres meses en la Facultad, bajo responsabilidad funcional.

**Art. 36°** Para los docentes que durante el proceso de ratificación se encuentren ausentes por estar gozando licencias con o sin goce de haber, la ratificación queda en suspenso hasta el



## Universidad Nacional del Callao

### Vicerrectorado Académico

término de su licencia. Para las evaluaciones de este docente, se toman en consideración las actividades académicas y administrativas realizadas en los cuatro (04) últimos semestres académicos laborados en la universidad.

**Art. 37°** Los docentes que vienen desarrollando labores administrativas en calidad de autoridad, funcionario, asesor o comisiones especiales en la administración central y consignadas en su plan de trabajo individual, son evaluados y calificados en los indicadores cuatro (4) y seis (6), por su jefe inmediato superior a quien presta sus servicios, registrándose en estos indicadores el cargo, nombres y apellidos, firma y el calificativo de este jefe.

**Art. 38°** El presente Reglamento se aplica también en la ratificación de los docentes ordinarios con dedicación a tiempo parcial, considerándose en el cálculo las actividades consignadas en su plan de trabajo individual.

**Art. 39°** Cuando los docentes presenten recursos impugnativos sobre el resultado de su ratificación, las evaluaciones deben ser revisadas por el Consejo de Facultad. El Consejo Universitario resuelve estos recursos, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal.

**Art. 40°** En casos excepcionales la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios puede estar conformada por docentes con dedicación a tiempo parcial y por el Decano.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** La Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios que a la promulgación del presente Reglamento hayan iniciado la calificación de un proceso de ratificación docente, deben obligatoriamente adecuar este proceso con el presente reglamento; siempre que algún miembro docente no haya cumplido con el período legal para ser ratificado o esté en proceso de ratificación; debiendo para el efecto la Facultad ampliar el mandato de la misma.

**Segunda.-** Las evaluaciones a los docentes realizadas por los estudiantes que se hubieran ejecutado de acuerdo con los criterios señalados en los Formatos de Evaluación Docente correspondientes, antes de la aprobación del presente Reglamento, se tomarán en cuenta en los procesos de ratificación que corresponda.

**Tercera.-** Los docentes que a la promulgación del presente Reglamento hayan cumplido con el período legal para ser ratificados, deben actualizar su legajo personal en la Oficina de Recursos Humanos hasta un mes después de aprobado el presente reglamento. Vencido este período, la Oficina de Recursos Humanos remite de oficio a cada Facultad, estos legajos debidamente ordenados de acuerdo a los once (11) Indicadores señalados en el presente reglamento, sellados y foliados, para el procesamiento correspondiente.

## DISPOSICION COMPLEMENTARIA

**DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA NOVENA DISPOSICIÓN  
COMPLEMENTARIA DEL ESTATUTO DE LA UNAC**





## Universidad Nacional del Callao

### Vicerrectorado Académico

**ÚNICA.-** Los expedientes de ratificación docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite.

Los docentes ratificados que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto.



## REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

### ANEXO N° 1

#### GUÍA DE REFERENCIA PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores comprende los rubros que se indican a continuación, calificándose con objetividad, en base a la documentación sustentatoria y con puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondeos. Los Indicadores son once (11) y constituyen el Currículum Vitae de cada docente, interpretándose y calificándose cada rubro del mismo, de acuerdo a la Tabla de Evaluación correspondiente.

Los indicadores a calificar son los siguientes:

1. Grados y títulos
2. Actualizaciones y capacitaciones
3. Trabajos de investigación
4. Informes del Departamento Académico
5. Clase magistral y entrevista personal
6. Cargos directivos o apoyo administrativo
7. Elaboración de materiales de enseñanza
8. Idiomas
9. Asesoría a alumnos
10. Evaluación de los alumnos
11. Actividades de proyección social

#### 1º GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 30 puntos)

- a) Grado: Es el reconocimiento que se confiere cuando se ha cumplido con los requisitos académicos señalados en la Ley Universitaria.
- b) Título Universitario: Es el testimonio que se da para ejercer una profesión.

Los Grados y Títulos obtenidos en universidades extranjeras, serán calificados, siempre que estén revalidados o refrendados en el Perú, o que hayan sido reconocidos oficialmente por la SUNEDU.

Los Grados y Títulos Universitarios se acreditan con la fotocopia legalizada notarialmente, o autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. Se evalúa de la siguiente manera:

<b>GRADOS Y TÍTULOS</b> (Sólo se considera el puntaje más alto)	<b>PUNTAJE</b>
TÍTULO PROFESIONAL	10
MAESTRO	20
DOCTOR	30



## 2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Hasta 08 puntos)

La participación en los eventos de actualización y capacitación, para su calificación, deben tener nota aprobatoria y se acreditará mediante las certificaciones, diplomas, constancias, resoluciones y otras formas análogas de reconocimiento, sobre su participación en estudios de posgrado, diplomados, pasantías, cursos afines a la especialidad, extendidas por entidades legalmente reconocidas en el país y en el extranjero, por universidades o colegios profesionales y sólo hasta con diez (10) años de antigüedad, debidamente autenticadas o legalizadas según corresponda, en caso de ser copias fotostáticas.

El puntaje respecto al número de eventos es acumulativo. Se evalúa de la siguiente manera:

### 2.1 Estudios (Máximo 5 puntos)

ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	PUNTAJE
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.25
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	0.75
Diplomados afín a la especialidad de 150 a más horas, cada uno.	0.5
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.0
Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica universitaria o docencia universitaria, cada uno	1.0
Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno	0.5
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	0.2



## 2.2 Participación en eventos (Máximo 3 puntos)

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
<b>ASISTENTE</b>	De 08 a 10 horas ó 02 días	0.1
	De 11 a 20 horas ó 03 días	0.2
	De 21 a 40 horas ó de 04 a 05 días	0.3
	De 41 a 120 horas ó de 06 a 15 días	0.4
	De 121 a más horas ó de 16 a más días	0.5
<b>OTROS</b>	Panelista	0.5
	Ponente ó Expositor	1.5

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos Diez (10) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.

## 3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 10 puntos)

Constituye la manifestación del trabajo profesional del docente. El puntaje es acumulativo. Se acreditarán con la presentación de un ejemplar con no más de diez (10) años de antigüedad.

Dentro de los trabajos de investigación no se deben considerar los trabajos de tesis, que han conducido a la obtención de un grado académico y que han sido calificados en el indicador 1º. Todos los trabajos de investigación que cumplen con los requisitos señalados en este rubro son calificados, incluidos aquellos que sirven de sustento del requisito de haber realizado como mínimo dos (02) trabajos de investigación dentro de su especialidad.

Se califica y evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación o editados por Institución Académica o de Investigación de prestigio, cada uno. Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados; cada uno.	2.5
Publicación de ensayos, cada uno	2.0
Publicación de artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas, anuarios, memorias o boletines de reconocido prestigio relacionados a su especialidad; cada uno.	0.5



#### 4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO (Hasta 06 puntos)

En este Indicador se consideran los Informes y las calificaciones de las autoridades de la Facultad; comprenden los Indicadores administrativos internos tales como puntualidad, desempeño profesional, cumplimiento de las normas internas o similares, entre otros.

##### 4.1 EN EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

REFERENCIA	PUNTAJE
Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente	1.0
Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso	0.8
Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó con algunos minutos de retraso	0.5
No cumplió con el programa previsto.	0

##### 4.2 EN LA PRESENTACIÓN DE NOTAS

REFERENCIA	PUNTAJE
Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados.	1.0
En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas.	0.8
En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas.	0.5
No entregó sus notas a tiempo.	0



**4.3 EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE TUVO A SU CARGO**

<b>REFERENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados.	1.0
Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.8
Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.5
No cumplió con presentar sus informes.	0

**4.4 EN LAS REUNIONES O SESIONES A LAS QUE DEBE ASISTIR**

<b>REFERENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Ha cumplido escrupulosamente con asistir a todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	1.0
Ha cumplido con asistir a casi todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.8
Ha cumplido con asistir adecuadamente a las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.5
No asiste a las reuniones convocadas por las autoridades de la Universidad.	0



#### 4.5 EN LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, ESTATUTO, REGLAMENTOS Y OTROS

REFERENCIA	PUNTAJE
Ha respetado y cumplido escrupulosamente con las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	1.0
Ha respetado frecuentemente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.8
Ha respetado adecuadamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.5
No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0

#### 4.6 RELACIONES HUMANAS CON LOS DOCENTES

REFERENCIA	PUNTAJE
Mantiene excelente relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto.	1.0
Mantiene buenas relaciones laborales con los docentes, merece reconocimiento y respeto.	0.8
Mantiene cordiales relaciones laborales con los docentes, merece respeto.	0.5
No mantiene relaciones laborales con los docentes, tiene constantes conflictos personales.	0



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

**5º CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL** (Hasta 10 puntos)

La clase magistral se evalúa mediante la exposición de un tema de la especialidad de las asignaturas que desarrolla asignado por sorteo con 48 horas de anticipación por la Comisión de Ratificación de Docentes que debe solicitar, de no haberlo, el apoyo de docentes especialistas, quienes sugieren un calificativo para este indicador. La entrevista personal consiste en el intercambio de opiniones con respecto a los temas de actualidad y de su especialidad, se evalúa como sigue:

**5.1 CLASE MAGISTRAL (HASTA 7 PUNTOS)**

<b>REFERENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
DOMINIO DE LA ASIGNATURA	De 0 a 2
HABILIDAD PEDAGÓGICA	De 0 a 2
MANEJO DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	De 0 a 1
PERSONALIDAD, PRESENCIA Y DOMINIO DEL AUDITORIO	De 0 a 1
CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL JURADO	De 0 a 1





**5.2 ENTREVISTA PERSONAL (HASTA 3 PUNTOS)**

REFERENCIA	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
TEMAS ACTUALES Y DE SU ESPECIALIDAD	MUY BUENO	1.0
	BUENO	0.8
	REGULAR	0.5
	DEFICIENTE	0
EXPERIENCIA ACADÉMICA	MUY BUENO	1.0
	BUENO	0.8
	REGULAR	0.5
	DEFICIENTE	0
EXPERIENCIA PROFESIONAL	MUY BUENO	1.0
	BUENO	0.8
	REGULAR	0.5
	DEFICIENTE	0

**6º. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO (Hasta 4 puntos)**

Estos calificativos son válidos, sólo para los cargos desempeñados en la Universidad Nacional del Callao.

Se acreditará con las Resoluciones de designación o Constancias de la Oficina de Recursos Humanos (para el caso de autoridades y funcionarios elegidos o designados). Para los casos de presidente y miembros de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos en el ámbito de la Universidad, así como organizadores de eventos; se debe adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas emitida por el Rector, Vicerrectores o Decanos, según corresponda; debidamente legalizadas o autenticadas en caso de adjuntar copias fotostáticas.



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

<b>CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>POR CADA AÑO (con un mínimo de 06 meses)</b>
Rector	1.0
Vicerrector	0.8
Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General.	0.7
Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.6
Secretario Académico y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.5
Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad,  Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento y en los últimos 7 años.	0.4

**7º. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA** (Hasta 4 puntos)

Constituyen los materiales que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje tales como notas de clases, separatas, guías de prácticas por asignatura, se acreditan con la presentación de los documentos originales, autorizados y visados por la unidad académica correspondiente.

<b>TIPO DE TRABAJO PUBLICADO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno.	1.5
Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno.	1.0



**8º. IDIOMAS** (Hasta 5 puntos)

Sólo serán calificadas las certificaciones otorgadas por centros de idiomas o instituciones académicas del país, reconocidas oficialmente.

Se evalúa así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
NIVEL AVANZADO.	3.5
NIVEL INTERMEDIO.	3.0
NIVEL BÁSICO.	2.5

**9º ASESORÍA A ALUMNOS** (Hasta 8 puntos)

La Asesoría a alumnos comprende las asesorías vinculadas a los grados académicos o títulos profesionales y tutorías, refrendados por las resoluciones correspondientes y la constancia de cumplimiento.

**9.1 TUTORÍA Y ATENCIÓN A ALUMNOS** (HASTA 2 PUNTOS)

REFERENCIA	PUNTAJE
Ha orientado con excepcional dedicación a los alumnos a su cargo, ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	2.0
Ha orientado permanentemente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	1.7
Ha orientado adecuadamente a los alumnos a su cargo ayudándoles a resolver sus problemas.	1.3
No realizó orientación a los estudiantes.	0



**9.2 ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES** (hasta 6 puntos)

REFERENCIA	PUNTAJE
Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno.	1.5
Asesor de tesis para obtención de título profesional o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional, cada uno.	1.0
Jurado de exposición de informe para titulación, cada uno.	0.8

Se acredita con copias de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el Secretario General de la Universidad.

**10° EVALUACIÓN DE ALUMNOS** (Hasta 10 puntos)

La Evaluación de los Alumnos comprende las calificaciones realizadas por los estudiantes en los Formatos de Evaluación Docente, la cual sirve para evaluar el desempeño académico de los docentes.

Se considera el promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones estudiantiles de los últimos cuatro (04) semestres académicos.

Los Formatos de Evaluación Docente tienen los siguientes componentes: Dominio de la asignatura, habilidad pedagógica, puntualidad y presentación, desarrollo del sílabo, asesoría a estudiantes, relaciones humanas con estudiantes, proceso de evaluación, entre otros aspectos.

En caso de no haberse realizado alguna(s) de la(s) evaluaciones estudiantiles dentro de estos cuatro (04) últimos semestres, sólo se promediará con las evaluaciones existentes de estos semestres académicos.

REFERENCIA	1° SA	2° SA	3° SA	4° SA
Trascripción del resultado de las evaluaciones estudiantiles.				

La máxima calificación estipulada en la evaluación a un docente por parte de los estudiantes, equivale a 10 puntos.



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

**11°. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL** (Hasta 5 puntos)

Las actividades de proyección social consisten en el cumplimiento de las labores o encargos especiales de la Universidad Nacional del Callao así como medir la iniciativa y colaboración en el desempeño de las mismas, y se evalúan con las constancias de designación y de cumplimiento correspondientes. Se consideran los eventos de los últimos 7 años.

<b>REFERENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b> Por cada actividad
Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional.	1.5
Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva.	1.2
Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras.	1.0
Participación en gestión de donaciones efectivas.	1.0
Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas.	1.0
Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.	0.8
Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional.	0.6
Otras acciones que realice el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad, los Centros de Extensión y Proyección Universitaria de las Facultades y el Reglamento de la Universidad.	0.5



## REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS

### ANEXO Nº 2

#### HOJA DE CALIFICACIONES DE LOS INDICADORES

La Evaluación de los Indicadores se realiza con criterio de objetividad, con documentación debidamente sustentada, y son calificados de acuerdo con las evaluaciones semestrales realizadas a los docentes por el Decano de la Facultad, los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales y el Director y Coordinador de Área correspondiente de los Departamentos Académicos en los aspectos que les corresponda.

Fecha:.....

Apellidos y Nombres: .....

Facultad:.....

Categoría actual:..... Dedicación: .....

Ratificación ( )

#### 1º. GRADOS Y TÍTULOS (Hasta 30 puntos)

<b>GRADOS Y TÍTULOS</b> (Sólo se considera el puntaje más alto)	<b>PUNTAJE</b>	<b>FOLIO</b>	<b>SUB TOTAL</b>
TÍTULO PROFESIONAL.	10		
MAESTRO.	20		
DOCTOR.	30		
TOTAL INDICADOR			



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

**2º. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES** (Hasta 08 puntos)

**2.1 Estudios** (Máximo 5 puntos)

<b>ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SUBTOTAL</b>
Estudios de doctorado por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	1.25		
Estudios de maestría por cada ciclo académico, no considerados en el indicador 1.	0.75		
Diplomados afin a la especialidad de 150 a más horas, cada uno.	0.5		
Pasantía o cursos aprobados llevados en el extranjero en instituciones acreditadas o universidades, con un mínimo de dos (02) meses; cada uno.	1.0		
Cursos aprobados de 80 a más horas, en pedagogía universitaria, didáctica universitaria o docencia universitaria, cada uno.	1.0		
Cursos aprobados de 80 a más horas, a nivel universitario, en temas afines a la especialidad; cada uno.	0.5		
Estudios de pregrado conducentes a una segunda profesión, por ciclo académico concluido y con un mínimo de 20 créditos aprobados; por ciclo.	0.2		
<b>TOTAL NUMERAL</b>			



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

**2.2 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS (MÁXIMO 3 PUNTOS)**

Se evaluarán las certificaciones obtenidas en los últimos siete (07) años y aquellas que no especifiquen días ni horas se les asignarán el mínimo puntaje.

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE	FOLIOS	SUBTOTAL
<b>ASISTENTE</b>	De 08 a 10 horas ó 02 días	0.1		
	De 11 a 20 horas ó 03 días	0.2		
	De 21 a 40 horas ó de 04 a 05 días	0.3		
	De 41 a 120 horas ó de 06 a 15 días	0.4		
	De 121 a más horas ó de 16 a más días	0.5		
<b>OTROS</b>	Panelista	0.5		
	Ponente ó Expositor	1.5		
<b>TOTAL NUMERAL</b>				
<b>TOTAL INDICADOR</b>				

**3º. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 10 puntos)**

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
Trabajos de Investigación o textos acreditados con una constancia por el Vicerrectorado de Investigación o editados por Institución Académica o de Investigación de prestigio, cada uno.  Libros de divulgación científica, tecnológica, humanista, editados; cada uno.	2.5		
Publicación de ensayos, cada uno.	2.0		
Publicación de artículos de interés científico, tecnológico o humanístico, en revistas, anuarios, memorias o boletines de reconocido prestigio relacionados a su especialidad; cada uno.	0.5		
<b>TOTAL INDICADOR</b>			





**4º INFORMES DEL DEPARTAMENTO** (Hasta 06 puntos)

**4.1 EN EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA**

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Cumplió con todo el programa previsto, asistió a todas sus clases puntualmente.	1.0				
Cumplió con todo el programa previsto, faltó a muy pocas clases y en muy contadas ocasiones llegó con algunos minutos de retraso.	0.8				
Cumplió con el programa previsto, faltó a clases y en varias ocasiones llegó con algunos minutos de retraso.	0.5				
No cumplió con el programa previsto.	0				
PROMEDIO NUMERAL					

**4.2 EN LA PRESENTACIÓN DE NOTAS**

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Entregó la totalidad de sus notas en los plazos estipulados.	1.0				
En muy contadas ocasiones tuvo pequeños retrasos en la entrega de sus notas.	0.8				
En algunas ocasiones tuvo retrasos en la entrega de sus notas.	0.5				
No entregó sus notas a tiempo.	0				
PROMEDIO NUMERAL					



#### 4.3 EN LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE TUVO A SU CARGO

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Cumplió con presentar sus informes siempre dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido éstos señalados.	1.0				
Cumplió con presentar sus informes en la mayoría de las veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.8				
Cumplió con presentar sus informes sólo algunas veces dentro de los plazos señalados o dentro de plazos razonables de no haber sido señalados.	0.5				
No cumplió con presentar sus informes.	0				
PROMEDIO NUMERAL					

#### 4.4 EN LAS REUNIONES O SESIONES A LAS QUE DEBE ASISTIR

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Ha cumplido escrupulosamente con asistir a todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	1.0				
Ha cumplido con asistir a casi todas las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.8				
Ha cumplido con asistir adecuadamente a las sesiones que han convocado las autoridades de la Universidad.	0.5				
No asiste a las reuniones convocadas por las autoridades de la Universidad.	0				
PROMEDIO NUMERAL					



**4.5 En la observancia de las leyes, estatuto, reglamentos y otros**

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Ha respetado y cumplido escrupulosamente con las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	1.0				
Ha respetado frecuentemente todas las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.8				
Ha respetado adecuadamente las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0.5				
No respeta ni cumple las leyes, estatuto, reglamentos, directivas, manuales, resoluciones y demás normas internas o disposiciones emanadas por la autoridad o funcionario correspondiente.	0				
<b>PROMEDIO NUMERAL</b>					



**4.6 RELACIONES HUMANAS CON LOS DOCENTES**

REFERENCIA		A	B	C	PROMEDIO
Mantiene excelente relaciones laborales con los docentes, es un líder natural del cuerpo docente, merece elogio y respeto.	1.0				
Mantiene buenas relaciones laborales con los docentes, merece reconocimiento y respeto.	0.8				
Mantiene cordiales relaciones laborales con los docentes, merece respeto.	0.5				
No mantiene relaciones laborales con los docentes, tiene constantes conflictos personales.	0				
PROMEDIO NUMERAL					
TOTAL INDICADOR					

**AUTORIDADES CALIFICADORAS:**

**Firmas**

A. Decano \*

.....

B. Director de Escuela \*

.....

C. Director de Departamento \*

.....

(\*) O JEFE INMEDIATO SUPERIOR EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ART. 22° Y 36° DEL PRESENTE REGLAMENTO

FECHA \_\_\_\_\_



**5º CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL** (Hasta 10 puntos)

**5.1 CLASE MAGISTRAL** (HASTA 7 PUNTOS)

<b>REFERENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>PROM.</b>
DOMINIO DE LA ESPECIALIDAD.	DE 0 A 2				
HABILIDAD PEDAGÓGICA.	DE 0 A 2				
MANEJO DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS.	DE 0 A 1				
PERSONALIDAD, PRESENCIA Y DOMINIO DEL AUDITORIO.	DE 0 A 1				
CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL JURADO.	DE 0 A 1				
<b>TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS</b>					



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

5.2 ENTREVISTA PERSONAL (HASTA 3 PUNTOS)

REFERENCIA			A	B	C
TEMAS ACTUALES Y DE SU ESPECIALIDAD	MUY BUENO	1.0			
	BUENO	0.8			
	REGULAR	0.5			
	DEFICIENTE	0			
EXPERIENCIA ACADÉMICA	MUY BUENO	1.0			
	BUENO	0.8			
	REGULAR	0.5			
	DEFICIENTE	0			
EXPERIENCIA PROFESIONAL	MUY BUENO	1.0			
	Bueno	0.8			
	Regular	0.5			
	Deficiente	0			
TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS					
TOTAL INDICADOR					

COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES (CRD)

FIRMAS

A. Presidente

.....

B. Miembro

.....

C. Miembro

.....

FECHA \_\_\_\_\_



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

**6°. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO** (Hasta 4 puntos)

<b>CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>POR CADA AÑO (CON UN MÍNIMO DE 06 MESES)</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SUB TOTAL</b>
Rector	1.0		
Vicerrector	0.8		
Decano, Director de Escuela de Post-Grado, Secretario General.	0.7		
Director o Jefe de Oficina académica o administrativa, Presidente del Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.6		
Secretario Docente y Presidente de Comisiones académicas y administrativas de Facultad; Miembro de: Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Tribunal de Honor, Comité Electoral Universitario, Comité de Inspección y Control y Comisión de Admisión.	0.5		
Coordinadores y miembros de Comisiones académicas y administrativas de Facultad, Organizador de Seminarios, Simposios y Congresos de la especialidad; por cada evento y en los últimos 7 años.	0.4		
<b>TOTAL INDICADOR</b>			

**7°. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA** (Hasta 4 puntos)

<b>TIPO DE TRABAJO PUBLICADO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SUB TOTAL</b>
Textos didácticos educativos editados y no considerados en el rubro 3 relacionados con su especialidad; cada uno.	2.0		
Separatas, guías de práctica, materiales educativos, aprobadas por la Dirección de Escuela Profesional y utilizados en dicha Escuela, cada uno.	1.0		
<b>TOTAL INDICADOR</b>			



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

8°. **IDIOMAS** (Hasta 5 puntos)

CONDICIÓN	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
NIVEL AVANZADO.	3.5		
NIVEL INTERMEDIO.	3.0		
NIVEL BÁSICO.	2.5		
<b>TOTAL INDICADOR</b>			

9° **ASESORÍA A ALUMNOS** (HASTA 8 PUNTOS)

9.1 **TUTORÍA Y ATENCIÓN A ALUMNOS** (HASTA 2 PUNTOS)

REFERENCIA		A	B
Ha orientado con excepcional dedicación a los alumnos a su cargo, ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	2.0		
Ha orientado permanentemente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus diversos problemas.	1.7		
Ha orientado adecuadamente a los alumnos a su cargo ayudándolos a resolver sus problemas.	1.3		
No realizó orientación a los estudiantes.	0		
<b>PROMEDIO DEL NUMERAL</b>			

**AUTORIDADES CALIFICADORAS:**

**FIRMAS**

A. Director de Escuela \*

.....

B. Director de Departamento \*

.....

(\*) o Jefe inmediato superior en los casos previstos en los Art. 22° y 36° del presente Reglamento

Fecha \_\_\_\_\_





## 9.2 ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONALES (Hasta 6 puntos)

Se acredita con copias de las actas de sustentación o exposición autenticadas por el Fedatario y/o el Secretario General de la Universidad.

REFERENCIA	PUNTAJE	FOLIOS	SUB TOTAL
Asesor de tesis o Jurado de sustentación de tesis a nivel de posgrado, cada uno.	1.5		
Asesor de tesis para obtención de título profesional o asesor de Informe de experiencia profesional para titulación o jurado de sustentación de tesis para obtención de título profesional, cada uno.	1.0		
Jurado de exposición de informe para titulación, cada uno.	0.8		
<b>TOTAL DEL NUMERAL</b>			
<b>TOTAL DEL INDICADOR</b>			

## 10º EVALUACIÓN DE ALUMNOS (Hasta 10 puntos)

La máxima calificación de la evaluación a un docente realizada por los estudiantes, equivale a 10 puntos.

REFERENCIA	1º SA	2º SA	3º SA	4º SA	PROMEDIOS	FOLIOS
Trascripción del resultado de las evaluaciones estudiantiles.						
<b>TOTAL NUMERAL, SUMA DE PROMEDIOS</b>						
<b>TOTAL INDICADOR</b>						

## 11º. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL (HASTA 5 PUNTOS)

Las actividades de proyección social consisten en el cumplimiento de las labores o encargos especiales de la Universidad Nacional del Callao así como medir la iniciativa y colaboración en el desempeño de las mismas, y se evalúan con las constancias de designación y de cumplimiento correspondientes. Se consideran los eventos de los últimos 7 años.



Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado Académico

REFERENCIA	PUNTAJE Por cada actividad	FOLIOS	SUB TOTAL
Organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre tópicos de interés nacional e internacional.	1.5		
Divulgación de la actividad científica, tecnológica y cultural por los medios de difusión masiva.	1.2		
Organización de actividades artísticas, como la música, teatro, literatura, exposiciones artísticas, folklore, entre otras.	1.0		
Participación en gestión de donaciones efectivas	1.0		
Representación oficial de la Universidad ante entidades públicas o privadas	1.0		
Ejecución de exposiciones, concursos, ferias y juegos florales.	0.8		
Fomento de eventos de carácter local, regional, nacional e internacional.	0.6		
Otras acciones que realice el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad, los Centros de Extensión y Proyección Universitaria de las Facultades y el Reglamento de la Universidad.	0.5		
<b>TOTAL INDICADOR</b>			

**PUNTAJE TOTAL GENERAL.....**

**COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS**

<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>MIEMBRO DE LA COMISIÓN</b>	<b>MIEMBRO EST. DE LA COMISIÓN</b>
Apellidos: _____	Apellidos: _____	Apellidos: _____
Nombres: _____	Nombres: _____	Nombres: _____
DNI : _____	DNI : _____	DNI : _____

Fecha \_\_\_\_\_



**REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN  
DE DOCENTES ORDINARIOS**

**A N E X O N º 3**

**HOJA RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES**

FECHA:.....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

FACULTAD DE : .....

CATEGORÍA ACTUAL: ..... DEDICACIÓN: .....

RATIFICACIÓN ( )

	<b>INDICADORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.	Grados y Títulos.	
2.	Actualizaciones y capacitaciones.	
3.	Trabajos de investigación.	
4.	Informes del Departamento Académico.	
5.	Clase Magistral y entrevista personal.	
6.	Cargos directivos o apoyo administrativo.	
7.	Elaboración de materiales de enseñanza.	
8.	Idiomas.	
9.	Asesoría a alumnos.	
10.	Evaluación de los alumnos.	
11.	Actividades de proyección Social.	
	<b>PUNTAJE TOTAL INDICADORES</b>	
	<b>DEMÉRITOS</b>	
	<b>PUNTAJE FINAL</b> (Puntaje total indicadores – Deméritos)	

**COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES (CRD)**

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

\_\_\_\_\_  
MIEMBRO EST. DE LA COMISIÓN

Apellidos: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_